



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019010552

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 23/04/2019 07:14:56
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
D9EB8C68851D8489BCECF3AC0751ED416850EDF1 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica
de la Entidad.



Firmantes:
ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO

18-04-2019 14:37

SECRETARIO TÉCNICO

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro del Quinto Teniente de Alcalde, con delegación genérica en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en materia de Educación, se ha inscrito el Decreto número 350/2019, de fecha diecisiete de abril, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de elaboración de nuevo Reglamento del Consejo Escolar Municipal de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

Primero.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, se acordó adecuar a la realidad vigente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, permitiéndose que los distintos grupos políticos puedan realizar aportaciones al mismo, antes de ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Segundo.- Por parte de la Concejala Teniente de Alcalde de Educación, nos ha sido remitido borrador del nuevo Reglamento.

Tercero.- Una copia del mismo, ha remitido a los distintos grupos municipales que conforman esta Corporación.

Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su título VI, la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones por las Administraciones Públicas (arts. 127 a 133).

Quinto.- Como trámite previo a la elaboración de la proyecto de reglamento, el art5 133.1, determina que se sustanciara una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la recabara la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sexto.- El art. 33 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado por acuerdo plenario de 126 de abril de 2009, establece las competencias de los Tenientes de Alcalde de Área y en su apdo. f), establece "la ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o propuesta del órgano competente"

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación de fecha 5 de abril de 2019, y en uso de las competencias otorgadas por el decreto de la Alcaldía Presidencia número 437/2018, de 7 de noviembre, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar el inicio del procedimiento administrativo y su impulso para su resolución como órgano competente, para la modificación en su totalidad del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

Segundo.- Proceder a la realización de consulta publica, a través del portal Web, de este Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Tercero.- Dar traslado de esta consulta a los grupos políticos con representación en esta Corporación."

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010552	
 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :23/04/2019 07:14:56 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D9EB8C68851D8489BCECF3AC0751ED416850EDF1 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Firmantes: ALHONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 18-04-2019 14:37